

que, como tambien de la Holanda, el pago
de los sueldos que corresponden a don. Inguand
en las mareas de Luceo y Sabana de este año, y
que se hagan las transacciones siempre que de
las contestaciones devedoras haya medio de
reintegración, para lo cual sepa don. Juan de
diga a favor de los que conceptos se debieran en
poder las cartas de pago; en lo demás que
expone. Por el Sr. Fiscal de lo Criminal se con-
tente presentando a don. Juan, que se
las peticiones para no invertir las cuentas y
saran, ha contestado siempre por la abstención
en la departación de Rentas, y no ha en-
tendido en pagos parciales de ninguna expe-
diente de Rentas por este Ayuntamiento. Acuerda:
esta conformidad con lo sabido

Contro. Visto un oficio del Sr. Fiscal de lo Criminal
de Salamanca por el Sr. Fiscal de lo Criminal de
Segovia p. los
aprovechamientos.
transcurridos lo que se dice en las opiniones
del mismo, manifestando a que se sepa
renton desde luego a la aprobación de igual
gelo las cuentas de las contestaciones de con-
tado del presente año. Además se reclama
las Rentas de Decimas del año con ochocientos
treinta y ocho que hubieren pagados, para
su liquidación y abono en las contestaciones

